

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE		CENTRO	CÓDIGO CENTRO
Universidad de Castilla-La Mancha		Facultad de Educación de Albacete	02003478
NIVEL		DENOMINACIÓN CORTA	
Máster		Enseñanza Bilingüe y TIC para Infantil y Primaria	
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Máster Universitario en Enseñanza Bilingüe y TIC para Infantil y Primaria por la Universidad de Castilla-La Mancha			
NIVEL MECES			
3 3			
RAMA DE CONOCIMIENTO		CONJUNTO	
Ciencias Sociales y Jurídicas		No	
ÁMBITO DE CONOCIMIENTO			
Ciencias de la educación			
HABILITA PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES REGULADAS		NORMA HABILITACIÓN	
No			
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
JOSÉ MANUEL CHICHARRO HIGUERA		Vicerrector de Estudios, Calidad y Acreditación	
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
JOSÉ JULIÁN GARDE LÓPEZ-BREA		Rector	
RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
JOSÉ MANUEL CHICHARRO HIGUERA		Vicerrector de Estudios, Calidad y Acreditación	
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO		CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO
C/ Altagracia, 50		13071	Ciudad Real
E-MAIL		PROVINCIA	TELÉFONO
julian.garde@uclm.es		Ciudad Real	680222323
3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES			
De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley Orgánica 3/2018, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.			
El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.			
		En: Ciudad Real, AM 11 de enero de 2024	
		Firma: Representante legal de la Universidad	



# 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

## 1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Máster	Máster Universitario en Enseñanza Bilingüe y TIC para Infantil y Primaria por la Universidad de Castilla-La Mancha	No		Ver Apartado 1: Anexo 1.
LISTADO DE ESPECIALIDADES				
No existen datos				
RAMA	ISCED 1	ISCED 2		
Ciencias Sociales y Jurídicas	Ciencias de la educación	Formación de personal docente y ciencias de la educación		
ÁMBITO DE CONOCIMIENTO				
Ciencias de la educación				
NO HABILITA O ESTÁ VINCULADO CON PROFESIÓN REGULADA ALGUNA				
AGENCIA EVALUADORA				
Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación				
UNIVERSIDAD SOLICITANTE				
Universidad de Castilla-La Mancha				
LISTADO DE UNIVERSIDADES				
CÓDIGO	UNIVERSIDAD			
034	Universidad de Castilla-La Mancha			
LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS				
CÓDIGO	UNIVERSIDAD			
No existen datos				
LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES				
No existen datos				

## 1.2. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO

CRÉDITOS TOTALES	CRÉDITOS DE COMPLEMENTOS FORMATIVOS	CRÉDITOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS
60		6
CRÉDITOS OPTATIVOS	CRÉDITOS OBLIGATORIOS	CRÉDITOS TRABAJO FIN GRADO/ MÁSTER
0	48	6
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
ESPECIALIDAD	CRÉDITOS OPTATIVOS	
No existen datos		

## 1.3. Universidad de Castilla-La Mancha

### 1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
02003478	Facultad de Educación de Albacete

### 1.3.2. Facultad de Educación de Albacete

#### 1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMIPRESENCIAL	VIRTUAL
Sí	No	No



PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
40	40	
	TIEMPO COMPLETO	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	60.0	60.0
RESTO DE AÑOS	12.0	60.0
	TIEMPO PARCIAL	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	30.0	60.0
RESTO DE AÑOS	6.0	60.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
<a href="http://www.uclm.es/doc/?id=UCLMDOCID-12-129">http://www.uclm.es/doc/?id=UCLMDOCID-12-129</a>		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
No	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	



## 2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

Ver Apartado 2: Anexo 1.

### 3. COMPETENCIAS

3.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
<b>BÁSICAS</b>
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
<b>GENERALES</b>
CG01 - Adquirir una formación científica avanzada aplicada a la Educación Bilingüe en las etapas de Educación Infantil y Primaria.
CG02 - Analizar los problemas específicos de las enseñanzas de LE y DNL, tanto lingüísticos, como culturales y metodológicos, en el marco de la enseñanza bilingüe.
<b>3.2 COMPETENCIAS TRANSVERSALES</b>
CT01 - Ser capaces de expresarse adecuadamente en público, expresando ideas y explicando contenidos de carácter científico-técnico adaptados a los diferentes grupos de interés (docentes, educadores, familias, estudiantes, etc.).
CT02 - Integrar los valores éticos en su desempeño profesional e investigador y en la gestión de la innovación pedagógica.
CT03 - Comprometerse con la ética y la responsabilidad social como ciudadano y como profesional, actuando según los principios de respeto y promoción de los Derechos Humanos, de igualdad entre hombres y mujeres, así como los de accesibilidad universal de las personas discapacitadas, de acuerdo con los principios de una cultura de paz y de valores democráticos.
CT04 - Ser capaz de analizar críticamente, evaluar y sintetizar ideas nuevas y complejas que desemboquen en la formación permanente del docente en el campo de la educación y de la enseñanza/aprendizaje de lenguas extranjeras y/o contenidos de manera autónoma.
CT05 - Ser capaz de transmitir valores sociales y culturales acordes con la actualidad plurilingüe y pluricultural.
CT06 - Establecer redes de comunicación y de trabajo, disciplinar e interdisciplinariamente, dentro de la comunidad académica y educativa, así como informar a la sociedad, a propósito de cada una de las áreas de conocimiento relacionadas con la educación bilingüe, respetando la diversidad propia de alumnos de diferentes nacionalidades en el aula bilingüe.
CT07 - Analizar críticamente la práctica docente, así como las buenas prácticas, en el ámbito de la educación bilingüe utilizando indicadores de calidad.
CT08 - Conocer y aplicar metodologías y técnicas básicas de investigación y evaluación educativas y ser capaz de diseñar y desarrollar proyectos de investigación, innovación y evaluación.
CT09 - Utilizar medios y estrategias de comunicación interpersonal en distintos contextos sociales y educativos para favorecer la comunicación en lengua inglesa y contribuir al aprendizaje a través de una lengua extranjera.
CT10 - Dominio de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).
<b>3.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS</b>
CE01 - Integrar conocimientos para adaptar y crear materiales didácticos para la enseñanza bilingüe inglés/español graduando el nivel lingüístico con sensibilidad a los distintos ritmos y estilos de aprendizaje.
CE02 - Valorar la complejidad del aula bilingüe aplicando su conocimiento sobre la competencia comunicativa, incluyendo las subcompetencias lingüística, sociolingüística y pragmática teniendo en cuenta el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
CE03 - Justificar la implementación de métodos y enfoques de enseñanza/aprendizaje diversos basados en la integración de lengua y contenido (CLIL).
CE04 - Sintetizar e incorporar la concienciación fonológica (phonological awareness), relacionando fonemas y grafías de la lengua inglesa, y la enseñanza de la pronunciación y la lectoescritura a la práctica docente en L2.



CE05 - Adaptar las herramientas TIC que fomenten la innovación educativa y la alfabetización informacional, audiovisual y digital del alumnado en el aula bilingüe.
CE06 - Dominar los estilos expositivos, descriptivos, narrativos y otras tipologías textuales en la L2 necesarios para la enseñanza bilingüe en todas las destrezas comunicativas.
CE07 - Combinar métodos de evaluación integrada de los contenidos lingüísticos y no lingüísticos en la enseñanza bilingüe.
CE08 - Definir y diseñar actividades, tareas y proyectos de intervención para Educación Primaria integrando la primera lengua extranjera y los contenidos propios de las áreas de conocimiento de los programas lingüísticos (Ciencias de la Naturaleza, Ciencias Sociales, Matemáticas, Educación Física, Valores Sociales y Cívicos, Educación Artística).
CE09 - Definir y diseñar actividades y tareas de forma globalizada para Educación Infantil integrando la primera lengua extranjera y las áreas del segundo ciclo (conocimiento de sí mismo y autonomía personal, conocimiento e interacción con el entorno y los lenguajes: comunicación y representación).
CE10 - Integrar estrategias de innovación educativa que respondan a la realidad de los centros bilingües que guíen y evalúen la calidad del aprendizaje y la praxis docente eficiente en las diversas áreas curriculares.
CE11 - Aplicar la metodología CLIL/AICLE y evaluar los resultados de su implementación en contextos educativos bilingües reales y facilitar medidas de mejora.
CE12 - Crear materiales para la adquisición integrada de lengua y contenidos mediante las TIC.
CE13 - Desarrollar estrategias para la docencia a distancia y/o híbrida.

## 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

### 4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Ver Apartado 4: Anexo I.

### 4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

#### Condiciones de acceso

Las vías de acceso son las generales establecidas en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007 del 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, en el que se establece que pueden cursar estudios de Máster aquellas personas que estén en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior, siempre que faculten en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de Máster.

Asimismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster.

Es requisito imprescindible para cursar este Máster que el candidato esté en posesión de una acreditación mínima de B2 en inglés según el MCERL por cualquiera de los procedimientos previstos en la presente norma se recoge en el ANEXO III <https://www.uclm.es/-/media/Files/C01-Centros/lenguas/pdfs/NORMATIVA-ACREDITACION-B1-con-correccion-de-errores-del-2-de-mayo.ashx?la=es>

La normativa de la UCLM establece que:

Los estudiantes serán admitidos en un Máster universitario mediante resolución de la Comisión Académica del Máster, conforme a los requisitos y criterios de valoración de méritos que se definan para cada uno de ellos, entre los que podrán figurar requisitos de formación previa específica en algunas disciplinas o de formación complementaria. Los alumnos que cumplan los requisitos y no sean admitidos, en su caso, podrán formular reclamación ante la Comisión de Reforma de Títulos y Planes de Estudio, que recabará para su resolución los informes que considere oportunos.

La formación complementaria podrá formar parte de la oferta de créditos del Máster y el estudiante podrá cursarla como parte de sus estudios siempre que no le suponga la realización de más de 120 créditos para obtener el título. Dicha formación complementaria podrá diseñarse con materias del propio Máster universitario o, con la autorización de los responsables del programa, con asignaturas de otros planes de estudios oficiales de la UCLM.

Los sistemas y procedimientos de admisión deberán incluir, para los estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, los servicios de apoyo y asesoramiento adecuados, que evaluarán, en su caso, la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos.

La Comisión Académica, con el informe favorable de la Comisión de Reforma de Títulos y Planes de Estudio, los criterios específicos de admisión, y en su caso, el diseño concreto de la formación complementaria.

Las solicitudes de preinscripción irán dirigidas al órgano responsable del Máster Universitario en Enseñanza Bilingüe y TIC en Infantil y Primaria, en los plazos establecidos por la UCLM, debidamente cumplimentados y acompañadas de los siguientes documentos:

- Impreso de preinscripción.
- Documento acreditativo de la identidad del interesado (DNI o Pasaporte).
- Certificación Académica Personal.
- Certificación de acreditación mínima del nivel B2 en lengua inglesa según el *Marco Europeo de Referencia para las Lenguas*. Consultar la página web del Centro de Lenguas de la UCLM en relación a los cursos y certificados asimilables al nivel B2 en adelante por cualquiera de los procedimientos previstos en la presente norma se recoge en el ANEXO III [https://www.uclm.es/misiones/internacional/inmersion\\_linguistica/centro-de-lenguas/normativa](https://www.uclm.es/misiones/internacional/inmersion_linguistica/centro-de-lenguas/normativa)
- Título académico que permita el acceso al Máster, en su caso, debidamente traducido al castellano y legalizado por las autoridades competentes. Cuando se trate de estudios extranjeros no homologados, documento que acredite que se puede acceder a los estudios de Máster/postgrado en el país de origen.
- Currículo Vitae (a criterio del órgano responsable del Máster).



- Otros (experiencia profesional, otras certificaciones de idiomas, carta de presentación...) (a criterio del órgano responsable del Máster).

#### Admisión

En cuanto a la admisión, de acuerdo con lo establecido en la normativa de la UCLM, las solicitudes serán valoradas por la Comisión Académica del Máster, que tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Expediente académico, donde se valorará la nota media del expediente (50% de la valoración final).
- Currículum vitae y su adecuación a los ámbitos de especialización del Máster (30% de la valoración final). Se tendrán en cuenta la trayectoria profesional, formación académica complementaria de interés y actividad investigadora.
- Otros criterios (20% de la valoración final):
  - a. Nivel de acreditación en lengua extranjera (10%).
  - b. Solicitud explicativa, donde el candidato expone su motivación y expectativas en referencia a este Máster (10%).

El proceso de selección se producirá siempre que el número de solicitudes sea mayor a las plazas ofertadas. Si no se supera el número de plazas ofertadas, se admitirá a todos los que cumplan con el perfil citado más arriba. Una vez publicadas la lista de admitidos, los solicitantes excluidos dispondrán de un plazo de reclamaciones de 10 días hábiles, que presentarán, en primera instancia, ante la Comisión Académica del Máster, resolviendo la Comisión de Reforma de Títulos y Planes de Estudio de la UCLM.

#### Comisión Académica del Máster

En el seno del Máster se constituirá una Comisión Académica que estará compuesta por un mínimo de tres profesores y un máximo de cinco, nombrados por la Comisión de Reforma de Títulos y Planes de Estudios a propuesta del Coordinador del Máster, entre los profesores que impartan docencia en el programa y tengan vinculación permanente a la Universidad de Castilla-La Mancha y dedicación a tiempo completo. En todo caso, en su constitución se buscará una representación adecuada de los Departamentos participantes en el programa. Todos sus miembros desarrollarán sus funciones por un periodo de cuatro años.

Son funciones de la Comisión Académica del Máster las siguientes:

1. Establecer los criterios de valoración de méritos para la admisión de estudiantes.
2. Asignar los tutores a los alumnos una vez matriculados.
3. Resolver las solicitudes de admisión de estudiantes y determinar el número mínimo de créditos y materias que ha de cursar cada alumno admitido en función de su formación previa, según los criterios de admisión y selección definidos.
4. Elaborar el informe previo requerido para la autorización de la admisión de estudiantes con estudios extranjeros sin homologar.
5. Nombrar, en su caso, a los profesores de la Universidad de Castilla-La Mancha responsables de tutorizar las prácticas en empresa.
6. Establecer criterios homogéneos de evaluación y resolver los conflictos que pudieran surgir al respecto.
7. Aprobar la programación académica anual y facilitar la información necesaria para los estudiantes de cara a su preinscripción y una vez matriculados.
8. Proponer el contenido de los apartados específicos para la expedición del Suplemento Europeo al Título de que se trate, en castellano e inglés.
9. Velar por el cumplimiento de los mecanismos de coordinación docente y tutorías que se hayan establecido en la implantación del título.
10. Nombrar a los profesores que tutorizarán la elaboración del Trabajo Fin de Máster.
11. Proponer los Tribunales que han de evaluar los Trabajos Fin de Máster.
12. Proponer al Coordinador del Máster la resolución de las solicitudes de reconocimiento de créditos cursados en otras enseñanzas universitarias oficiales.
13. Proponer al órgano u órganos responsables del programa las modificaciones que, en su caso, se considere necesario incorporar en el plan de estudios, que en cualquier caso deberán ser ratificadas por la Comisión de Reforma de Títulos y Planes de Estudios.
14. Realizar un seguimiento del desarrollo del plan de estudios y responsabilizarse del seguimiento y mejora del sistema de garantía de calidad que se haya establecido en el título.

#### 4.3 APOYO A ESTUDIANTES

Además de todos los canales de difusión descritos en el punto número 4.1 que sirven a los alumnos para obtener toda la información relacionada con el *Máster en Enseñanza Bilingüe y TIC para Infantil y Primaria*, los alumnos matriculados contarán con la orientación del Coordinador del Máster, así como de sus tutores, mediante tutorías presenciales o virtuales cuyos horarios son fijados al principio del curso. Cada alumno dispondrá de un tutor encargado de guiarle personalmente durante todo el proceso formativo y de investigación, nombrado por la Comisión Académica del Máster.

Para ello se desarrollará un acto de recepción a los nuevos estudiantes, donde se les da la bienvenida y se presenta a los diferentes agentes que van a formar parte de su proceso de formación. En dicho acto se informará también sobre los servicios que la UCLM les proporciona por el hecho de ser estudiantes y de la normativa que se considera de especial interés para el adecuado desarrollo de su vida en el campus, entre los que se encuentran los siguientes:

- El Campus Virtual constituye una herramienta de seguimiento y participación de los módulos integrantes en el Máster. Por ello, al principio de curso se realizará una presentación de este espacio, principalmente para los alumnos de nuevo ingreso que no estén familiarizados con esta herramienta de la UCLM.
- La Unidad de Gestión de Alumnos de Campus (UGAC) es el eje fundamental de información y la gestión administrativa de cara al estudiante, por lo que podrá solicitar ayuda en este servicio todo alumno matriculado en el Máster.
- Para los alumnos con discapacidad, la UCLM sensible a este colectivo, pone a disposición del alumno con estas características el Servicio de Atención al Estudiante Discapacitado (SAED), se pretende prestar la atención individualizada a este colectivo para que puedan alcanzar con éxito los objetivos propuestos por el Máster. La información se encuentra en el siguiente enlace: <http://blog.uclm.es/saed/>
- También ponemos a disposición del alumno que lo necesite el Servicio de Atención Psicológica (SAP), creado por el Vicerrectorado de Estudiantes, con un asesoramiento confidencial en el que se puede consultar toda la información a través del siguiente enlace: <https://www.uclm.es/misiones/laucm/campus-vida/campus/sap>
- En relación a la realización de una estancia, la UCLM dispone de convenios o programas de intercambio establecidos para realizar estancias en otras universidades, para ello el alumno interesado puede obtener toda la información en la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI), cuyo enlace es el siguiente: <https://www.uclm.es/misiones/internacional/movilidad/ori>
- Para un asesoramiento y orientación laboral, el alumno podrá informarse a través del Centro de Información y Promoción del Empleo (CIPE), o visitar el foro UCLM Empleo que anualmente se convoca con carácter rotatorio en cada uno de los campus y que se constituye como un punto de encuentro imprescindible entre el mundo académico y profesional. Sus servicios están disponibles en el siguiente enlace: <https://blog.uclm.es/cipe/>

#### 4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

##### Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias

MÍNIMO

MÁXIMO





0	0
<b>Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios</b>	
<b>MÍNIMO</b>	<b>MÁXIMO</b>
0	0
<b>Adjuntar Título Propio</b>	
Ver Apartado 4: Anexo 2.	
<b>Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional</b>	
<b>MÍNIMO</b>	<b>MÁXIMO</b>
0	6

La normativa de la UCLM sobre *Reconocimiento y Transferencia de Créditos* se encuentra disponible en: <https://www.uclm.es/es/misiones/laucm/consejodedireccion/vers/normativa>, concretamente en el enlace: <http://www.uclm.es/doc/?id=UCLMDOCID-12-130>.

### Exposición de motivos

Con fecha 18 de junio de 2009, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha aprobó la *Normativa sobre Reconocimiento y Transferencia de Créditos en la Universidad de Castilla-La Mancha*, publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Castilla-La Mancha número 128 de noviembre de 2009.

El 3 de julio de 2010 se publicó en el BOE el *Real Decreto 861/2010 que modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales*, modificación que contempla, entre otras cuestiones en su art. 6, aspectos que afectan al reconocimiento y transferencia de créditos relativos a la imposibilidad de reconocer el trabajo fin de grado o Máster, señalando la facultad de reconocer la experiencia profesional o laboral, las enseñanzas universitarias no oficiales y las enseñanzas superiores no universitarias.

Con fecha 31 de diciembre de 2010 se publica en el BOE el *Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario*, que se refiere sus art. 6, 7.1 y 17.3 entre otros derechos, a la posibilidad que tienen los estudiantes a que se reconozcan y se validen a efectos académicos los conocimientos y las competencias o la experiencia profesional adquiridas con carácter previo.

Por otra parte, la *Ley Orgánica 4/2011, de 11 de marzo, complementaria de la Ley de Economía Sostenible, por la que se modifican las Leyes Orgánicas 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial*, publicada en el BOE de 12 de marzo de 2011, promueve en su Disposición Adicional primera la colaboración entre formación profesional superior y la enseñanza universitaria, estableciendo la posibilidad de reconocer créditos entre quienes posean el título de Técnico Superior, o equivalente a efectos académicos, y cursen enseñanzas universitarias de grado relacionadas con dicho título.

Por último, con fecha 16 de diciembre de 2011 se publica en el BOE el *Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior*, que regula el modelo para establecer relaciones directas entre determinadas titulaciones de la enseñanza superior no universitaria y los estudios universitarios oficiales, y que tiene por finalidad principal la promoción y favorecimiento de la movilidad de los estudiantes de formación profesional que deseen cursar estudios universitarios oficiales, y viceversa.

La entrada en vigor de estas nuevas normas requiere introducir las modificaciones necesarias en nuestra normativa de reconocimiento y transferencia de créditos para adaptarla a lo dispuesto en la legislación estatal.

En su virtud, a propuesta del Vicerrectorado de Docencia y Relaciones Internacionales, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 21 de febrero de 2012, aprueba la siguiente normativa para el reconocimiento y transferencia de créditos tanto para los estudios de grado como de postgrado. (Solo será aplicable aquella que haga referencia a estudios de Máster).

### Capítulo I

#### Reconocimiento de créditos

##### Artículo 1. Definición

1. Se entiende por reconocimiento de créditos la aceptación por la Universidad de Castilla-La Mancha de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales en esta u otra universidad, son computados en otra distinta a efectos de la obtención de un título oficial. Asimismo, podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cur-



sados en otras enseñanzas superiores oficiales o en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos, a los que se refiere el artículo 34.1 de la **Ley Orgánica** 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

2. La experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser también reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título oficial, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título.

3. En todo caso, no podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado o de Máster al estar orientados a la evaluación de las competencias asociadas a los títulos correspondientes.

#### **Artículo 6. Reconocimiento de créditos en las enseñanzas oficiales de Máster Universitario.**

1. Quienes estando en posesión de un título oficial de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, accedan a las enseñanzas conducentes a la obtención de un título de Máster Universitario podrán obtener reconocimiento de créditos por materias previamente cursadas, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las enseñanzas superadas y los previstos en el plan de estudios del Máster Universitario.

2. Igualmente, entre enseñanzas de Máster Universitario, sean de la fase docente de Programas de Doctorado regulados por el Real Decreto 778/1998, de Programas Oficiales de Postgrado desarrollados al amparo del Real Decreto 56/2005 o de títulos de Máster desarrollados al amparo del Real Decreto 1393/2007, serán objeto de reconocimiento las materias cursadas en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las enseñanzas superadas y los previstos en el plan de estudios del título de Máster que se curse en el momento de la solicitud.

3. En el caso de títulos oficiales de Máster que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas en España, para los que el Gobierno haya establecido las condiciones a las que han de adecuarse los planes de estudios, se reconocerán los créditos de los módulos definidos en la correspondiente norma reguladora. En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por materias o asignaturas en función de las competencias y conocimientos asociados a las mismas.

4. Para baremar el reconocimiento de créditos se tendrán en cuenta los casos de manera individualizada considerando que sean estudios de posgrado, el número de créditos por asignatura, los contenidos y las competencias adquiridas por la Comisión correspondiente.

#### **Artículo 7. Reconocimiento de estudios superiores no universitarios**

1. En virtud de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Orgánica de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y de acuerdo con los criterios y directrices fijadas por el Gobierno de la Nación, en su caso, el Gobierno de la Comunidad Autónoma y el procedimiento que establezca la Universidad de Castilla-La Mancha, podrán ser reconocidos en titulaciones oficiales de grado estudios cursados en enseñanzas artísticas superiores, en la formación profesional de grado superior, en las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior y en las enseñanzas deportivas de grado superior.

2. A estos efectos, de conformidad con lo dispuesto en el art.- 77.3 de la Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha, y en el art.5.2 del R.D. 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de Estudios en el ámbito de la Educación Superior, se promoverán los acuerdos de colaboración necesarios entre la universidad y la Comunidad Autónoma para establecer el reconocimiento de créditos entre estudios de grado y ciclos formativos de grado superior de la formación profesional.

3. Cuando una misma enseñanza se imparta en diferentes campus, los centros responsables de la misma deberán acordar los requisitos y procedimiento para el reconocimiento de enseñanzas superiores no universitarias en los mismos términos. En cualquier caso, la Universidad establece que el número máximo de créditos que se podrán reconocer en una titulación de grado por estudios superiores no universitarios será de 54.

#### **Artículo 7. Bis. Reconocimiento de créditos por experiencia profesional o laboral y enseñanzas universitarias no oficiales.**

7 bis.1. La experiencia profesional o laboral debidamente acreditada, conforme a los criterios establecidos por el Centro responsable de la enseñanza, podrá ser reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título oficial de Grado o Máster Universitario, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título. La Comisión de Reforma de Títulos, Planes de Estudio y Transferencia de Créditos tendrá en cuenta los siguientes criterios para reconocer créditos por experiencia laboral o profesional en el *Máster en enseñanza bilingüe y TIC para Infantil y Primaria*:





- El reconocimiento se aplicará preferentemente en los créditos de prácticas externas en la asignatura *Prácticum*. Se podrá reconocer la asignatura *Prácticum* si se acreditan al menos 24 semanas de experiencia profesional en funciones de maestro a tiempo completo en cualquiera de las etapas educativas (infantil y/o primaria) o las equivalentes a esta duración a tiempo parcial. Por experiencia profesional se entenderá la realizada en centros escolares españoles públicos, concertados y privados **con proyectos bilingües o plurilingües**, en enseñanza reglada y en funciones de maestro y participando en el programa de plurilingüismo de los centros.
- El estudiante que solicite el reconocimiento de créditos por experiencia profesional deberá aportar:
  - Solicitud de reconocimiento de créditos en el formato oficial que habilite la Universidad.
  - Certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social.
  - Certificado de la empresa o empresas en las que haya desarrollado la actividad susceptible de reconocimiento en el que el Director de Recursos Humanos o persona que ocupe un puesto de similar responsabilidad certifique las funciones realizadas por el trabajador. En el caso de trabajadores autónomos, no será necesario la aportación de dicho documento, aunque la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos del Centro podrá requerir la documentación complementaria que considere oportuna.
  - Memoria realizada por el estudiante en la que explique las tareas desarrolladas en los distintos puestos que ha ocupado; y en la que se justifique que ha obtenido las siguientes competencias básicas (CB07 y CB08), transversales (CT01, CT04 y CT05) y específicas (CE05 y CE10) [Véanse apartado 3 y/o la ficha nº 5 del apartado 5.5 de la presente Memoria].
- Las Comisiones de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de los Centros, a la vista de la documentación presentada por el estudiante, podrán acordar realizar una entrevista personal para aclarar ciertos aspectos y, en su caso, realizar una prueba de carácter objetivo para valorar las competencias que declara poseer el estudiante.
- Cuando el reconocimiento de créditos se pretenda aplicar sobre una asignatura que no sean las prácticas externas o que no tenga un carácter práctico, la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos del Centro, si estima que podría ser reconocible, deberá elaborar un informe y remitir la solicitud junto con la documentación aportada por el estudiante a la Comisión de Reforma de Títulos, Planes de Estudio y Transferencia de Créditos de la Universidad, que será el órgano responsable de resolver el reconocimiento de créditos de asignaturas por la acreditación de experiencia profesional.

7 bis.2. Podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en enseñanzas universitarias no oficiales conducentes a la obtención de los títulos referidos en el art.-

34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. A estos efectos serán reconocibles en las enseñanzas oficiales los créditos obtenidos en estudios universitarios no oficiales que se encuentren inscritos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) conforme a lo dispuesto en el art. 17 del RD 1509/2008, de 12 de septiembre.

7 bis.3. El número de créditos objeto de reconocimiento por experiencia profesional o laboral y enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento de los créditos totales que constituyen el plan de estudios.

7 bis.4. Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto anterior, los créditos procedentes de títulos propios de la Universidad de Castilla-La Mancha podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al señalado anteriormente o, en su caso, ser objeto de reconocimiento en su totalidad siempre que el título haya sido extinguido y sustituido por un título oficial y así se haga constar expresamente en la memoria de verificación del nuevo plan de estudios.

7 bis.5. Las memorias elaboradas para la verificación del Consejo de Universidades de los títulos de Grado y Máster Universitario deberán incluir, si así lo estima el órgano responsable de las enseñanzas, la posibilidad de reconocimiento de créditos por otras enseñanzas universitarias no oficiales y, en su caso, la posibilidad de reconocimiento de la experiencia profesional o laboral en el ámbito de la titulación que el nuevo estudiante pudiera acreditar.

7 bis.6. Cuando una misma enseñanza se imparta en diferentes campus, los centros responsables de la misma deberán acordar los requisitos y procedimiento para el reconocimiento de la experiencia profesional y laboral y enseñanzas universitarias no oficiales en los mismos términos.

#### Artículo 8. Estudios extranjeros.

1. Para los estudiantes que soliciten el reconocimiento de los créditos por haber cursado estudios universitarios en el extranjero, se mantiene el régimen establecido por el RD 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior.
2. Una vez efectuada la homologación, el reconocimiento de créditos estará sujeto a los preceptos contenidos en la presente normativa.



## Artículo 9. Estudios interuniversitarios y programas de movilidad

En las enseñanzas que se organicen de forma conjunta con otras Universidades españolas o extranjeras, y en los programas de movilidad se estará, en lo concerniente al reconocimiento de créditos, a lo dispuesto en los correspondientes convenios y a los protocolos establecidos por la Universidad de Castilla-La Mancha.

## Capítulo II

### Transferencia de Créditos

#### Artículo 10. Definición

1. Según la redacción dada por el punto 2 del artículo 6 del Real Decreto 1393/2007, la transferencia de créditos implica que, en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, se incluirán la totalidad de los créditos superados en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.
2. La transferencia de créditos requiere la previa aceptación del estudiante en las enseñanzas correspondientes.

#### Artículo 11. Procedimiento

1. El procedimiento administrativo para la transferencia de créditos se iniciará a solicitud del interesado, dirigida al Sr. Decano/Director del respectivo Centro, o en su caso, al Coordinador del Máster Universitario.
2. Si los créditos cuya transferencia se solicita han sido superados en otro centro universitario, la acreditación documental de los créditos cuya transferencia se solicita deberá efectuarse mediante certificación académica oficial por traslado de expediente, emitida por las autoridades académicas y administrativas de dicho centro.

## Capítulo III

### Órganos competentes de Resolución, plazos y procedimiento, e incorporación al expediente de los estudiantes el reconocimiento y la transferencia de créditos

#### Artículo 12. Órganos competentes para la resolución de reconocimiento de créditos en Títulos de Grado y Máster

1. Las Comisiones de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de los Centros estarán constituidas por cinco miembros designados por el órgano responsable del programa, siendo uno de ellos un representante de los estudiantes. Sus funciones serán:
  - Estudio, propuesta y emisión de resolución expresa, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 7.bis, sobre las solicitudes de reconocimiento de créditos. A tal efecto, las Comisiones podrán solicitar informes a los Departamentos que correspondan. Las resoluciones de reconocimiento deberán dictarse respetando la fecha límite que el Vicerrectorado con competencias en materia de estudiantes fije para cada curso académico al efecto, y, en todo caso, en un plazo máximo de tres meses desde la presentación de la solicitud.
  - En la resolución de reconocimiento se deberá indicar el tipo de créditos reconocidos, así como las materias o asignaturas que el estudiante no deberá cursar por considerar que ya han sido adquiridas las competencias correspondientes a los créditos reconocidos.
  - Elaborar, en coordinación con los Departamentos que correspondan, tablas de reconocimiento para aquellos supuestos en que proceda el reconocimiento automático de créditos obtenidos en otras titulaciones oficiales de Grado, de la misma o distinta rama de conocimiento, o en titulaciones oficiales de Máster Universitario. Las tablas de reconocimiento serán públicas para informar con antelación a los estudiantes sobre las materias o asignaturas que les serán reconocidas.
  - Emitir informe, previamente a su tramitación, sobre los recursos que se puedan interponer respecto al reconocimiento de créditos.
  - Las resoluciones de reconocimiento y los acuerdos adoptados sobre las reclamaciones interpuestas contra el reconocimiento serán firmadas por el Presidente de la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos correspondiente.
2. Se constituirá la Comisión de Reforma de Títulos, Planes de Estudio y Transferencia de Créditos de la Universidad, formada por los vicerrectores con competencias en materia de Grado, Máster, y ordenación académica, o personas en quien deleguen, un profesor doctor por cada una de las ramas de conocimiento, nombrados por el Consejo de Gobierno a propuesta del Con-



sejo de Dirección, y dos representantes de estudiantes, uno de grado y otro de postgrado, y como secretario, el Director Académico del vicerrectorado con competencias en materia de Grado y Máster.

Sus funciones serán:

- Velar por el correcto funcionamiento de las Comisiones de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de los Centros en los procesos de reconocimientos de créditos.
- Coordinar a las Comisiones Reconocimiento y Transferencia de Créditos de los Centros para que exista una línea común de actuación en la aplicación de esta normativa.
- Resolver, en primera instancia, las dificultades que pudieran surgir en los procesos de reconocimiento.
- Revisión de los recursos de alzada que se interpongan a las resoluciones de las Comisiones de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de los Centros.
- Validar las tablas de reconocimiento automáticas que publiquen los Centros.
- Informar los reconocimientos que se puedan establecer entre Ciclos Formativos de Grado Superior y las enseñanzas universitarias, así como los posibles reconocimientos de la experiencia laboral que se pudiera contemplar en los distintos planes de estudios.
- Resolver las propuestas de reconocimiento de créditos de asignaturas por experiencia profesional o laboral, previo informe favorable del Centro responsable de la titulación.
- Contra los acuerdos de las Comisiones de Reconocimiento y Transferencia de Créditos, se podrá interponer reclamación en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de la recepción de la resolución de reconocimiento.
- Contra los acuerdos adoptados por las Comisiones de Reconocimiento y Transferencia de Créditos en la fase de reclamación, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Rector, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación.

### **Artículo 13. Plazos y procedimientos.**

1. La Universidad podrá establecer anualmente uno o dos plazos de solicitud para que los estudiantes puedan solicitar el reconocimiento y transferencia de créditos, con el fin de ordenar el proceso en los periodos de matrícula.
2. Los expedientes de reconocimiento de créditos se tramitarán a solicitud del interesado en las unidades administrativas que determine la Universidad, quien deberá aportar la certificación académica, así como el plan de estudios de origen y el programa de todas las asignaturas de las que se solicite el reconocimiento, con indicación de las competencias adquiridas.
3. Las solicitudes de reconocimiento de créditos tendrán su origen en materias o asignaturas realmente cursadas y superadas, en ningún caso se referirán a materias o asignaturas previamente reconocidas, convalidadas o adaptadas.
4. Aquellos estudiantes solicitantes de transferencia de créditos que hayan cursados sus enseñanzas en una Universidad distinta de la UCLM deberán aportar los documentos oficiales requeridos para hacer efectiva la incorporación de la información a su expediente académico.

### **Artículo 14. Incorporación al expediente del reconocimiento y la transferencia de créditos.**

1. Los créditos, encuadrados en la unidad formativa evaluada y certificada, se incorporarán al nuevo expediente del estudiante con el literal, la tipología, el número de créditos y la calificación obtenida en el expediente de origen, con indicación de la Universidad en la que se cursaron (Asignatura cursada en la titulación T, Universidad U).
2. Si al realizarse el reconocimiento, se modificara la tipología de los créditos origen, se indicará en el expediente la tipología de origen, pero también se hará constar el tipo de créditos reconocidos en destino.
3. Todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales cursadas en cualquier universidad, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título, serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título, regulado en el Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del Suplemento Europeo al Título.
4. Con objeto de facilitar la movilidad entre universidades integradas en el Espacio Europeo de Educación Superior, en las certificaciones académicas de los títulos oficiales que se expidan a los estudiantes deberán incluirse los siguientes aspectos:
  - Rama de conocimiento a la que se adscribe el título
  - En caso de profesiones reguladas, referencia de la publicación oficial en la que se establezcan las condiciones del plan de estudios y requisitos de verificación
  - Materias de formación básica a las que se vinculan las correspondientes materias o asignaturas, y
  - Traducción al inglés de todas las materias y asignaturas cursadas por el estudiante



5. El reconocimiento de créditos en estudios de Grado o Máster por enseñanzas universitarias no oficiales, por enseñanzas superiores no universitarias o por experiencia profesional o laboral, previo abono del precio público correspondiente, se incorporará sin calificación, por lo que no computará a efectos de baremación del expediente.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL

En las enseñanzas de Máster Universitario se habilita a la correspondiente Comisión Académica del Máster para que actúe como Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de ese título.

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Las convalidaciones de estudios para titulaciones no adaptadas al EEES, seguirán rigiéndose conforme a los criterios establecidos en el Anexo I del *Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen directrices generales comunes de los planes de estudio de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional*, sin perjuicio de que serán las Comisiones de Reconocimiento y Transferencia de Créditos establecidas en la presente normativa las competentes para dictar las correspondientes resoluciones.

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada la Normativa sobre Adaptación a los nuevos Planes de Estudio de la UCLM, aprobada en Junta de Gobierno de 20 de julio de 1999.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad tras su aprobación en Consejo de Gobierno.

Tipo de reconocimiento	Nº Créditos mínimos	Nº Créditos máximos
Reconocimientos por estudios universitarios no oficiales (títulos propios)	0	0
Reconocimientos por experiencia profesional o laboral	0	6

#### 4.6 COMPLEMENTOS FORMATIVOS

No procede.



## 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

<b>5.1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS</b>	
Ver Apartado 5: Anexo 1.	
<b>5.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>	
Enseñanza presencial (Teoría)	
Prácticas en el aula	
Debates en clase	
Tutorías individuales	
Prácticas externas	
Presentación de trabajos o temas	
Elaboración de memorias, informes o trabajos	
Estudio o preparación de pruebas	
Lectura y análisis de artículos y recensión	
Prácticas de ordenador	
Pruebas de progreso	
Elaboración de la memoria de las prácticas externas	
Talleres o seminarios	
Elaboración de TFM	
<b>5.3 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>	
Método expositivo / lección magistral	
Prácticas	
Debates	
Lectura y análisis de artículos científicos y recensiones	
Trabajo dirigido o tutorizado	
Trabajo autónomo	
Resolución de problemas y/o casos	
Presentación de memorias, informes o trabajos	
Orientación/tutela conjunta	
<b>5.4 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>	
Evaluación de informes o trabajos	
Pruebas de progreso	
Valoración de la participación con aprovechamiento	
Valoración de informes o trabajos realizada por el maestro-tutor	
Evaluación de la presentación oral	
Valoración de actividades en aulas de ordenadores	
Valoración de prácticas externas realizada por el tutor de la Facultad	
Valoración de la Memoria del TFM	
Valoración de la presentación oral del TFM	
<b>5.5 NIVEL 1: Formación general</b>	
<b>5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1</b>	
<b>NIVEL 2: Introducción a la Educación Bilingüe / Introduction to Bilingual Education</b>	
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>	
<b>CARÁCTER</b>	Obligatoria
<b>ECTS NIVEL 2</b>	12



DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
12		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
No	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Educación Bilingüe y Organización del Centro Bilingüe / Bilingual Education and Organization of the Bilingual School		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
No	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: AICLE y Metodología Innovadora / CLIL Pedagogy and Innovation Approaches		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9





ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
No	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	Sí
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aplicación de herramientas TIC destinadas a la alfabetización informacional, audiovisual y digital del alumnado en el aula bilingüe</li> <li>• Diseño de estrategias de innovación educativa adaptadas a la realidad del aula bilingüe que guen y evalúen la calidad del aprendizaje y la praxis docente eficiente en las diversas áreas curriculares</li> <li>• Familiarización con la organización eficiente de los centros dotados de programas lingüísticos</li> </ul>		
<b>5.5.1.3 CONTENIDOS</b>		
<p><i>Bilingual Education and Organization of the Bilingual School:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Bilingual and plurilingual education</li> <li>• Legal framework, plans and programmes</li> <li>• Methods, approaches, strategies and resources for bilingual/plurilingual education</li> <li>• Bilingual/Plurilingual school management and organization</li> <li>• From theory to practice: CLIL lesson planning, activities and tasks</li> </ul> <p><i>CLIL Pedagogy and Innovation Approaches:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apps and software for bilingual/plurilingual and CLIL education</li> <li>• Education innovation in Europe, Spain and Castilla-La Mancha</li> <li>• Education innovation in bilingual education and CLIL</li> </ul>		
<b>5.5.1.4 OBSERVACIONES</b>		
<p><b>JUSTIFICACIÓN DE LA MATERIA</b></p> <p>La materia Introducción a la Educación Bilingüe/<i>Introduction to Bilingual Education</i> está dentro del módulo de Formación General y engloba las asignaturas de <i>Educación Bilingüe y Organización del Centro Bilingüe/Bilingual Education and Organization of the Bilingual School</i> y <i>AICLE y Metodología Innovadora/CLIL Pedagogy and Innovation Approaches</i>. Por un lado, la primera asignatura hace un recorrido por la legislación educativa europea, nacional y regional desde el impulso de las lenguas extranjeras, su introducción en las edades más tempranas y su culminación en enseñanza bilingüe según los distintos programas y planes. Dicha asignatura no solo pretende contextualizar la educación bilingüe desde el punto de vista teórico, sino también ver la aplicación de la misma. Así, en ella se ahonda en las distintas metodologías, estrategias y recursos para la enseñanza integrada de lenguas y contenidos. Además, se explica el funcionamiento de los distintos programas y planes y su influencia en la organización de los centros bilingües o plurilingües. Por otro lado, la segunda asignatura se centra en dos grandes bloques; primero, las nuevas tecnologías, los avances tecnológicos y las aplicaciones y <i>software</i> tanto educativos como lúdicos o comerciales que puede emplearse para la enseñanza integrada de lenguas y contenido; y segundo, los planes y proyectos de innovación en materia de educación bilingüe y plurilingüe. Para ello, el primer bloque se centrará en la parte tecnológica. Y el segundo bloque hará un repaso a los programas y proyectos europeos, nacionales y regionales que propician el marco para la innovación educativa, en concreto, en la enseñanza bilingüe y plurilingüe.</p>		
<b>5.5.1.5 COMPETENCIAS</b>		
<b>5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES</b>		
CG01 - Adquirir una formación científica avanzada aplicada a la Educación Bilingüe en las etapas de Educación Infantil y Primaria.		
CG02 - Analizar los problemas específicos de las enseñanzas de LE y DNL, tanto lingüísticos, como culturales y metodológicos, en el marco de la enseñanza bilingüe.		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
<b>5.5.1.5.2 TRANSVERSALES</b>		
CT03 - Comprometerse con la ética y la responsabilidad social como ciudadano y como profesional, actuando según los principios de respeto y promoción de los Derechos Humanos, de igualdad entre hombres y mujeres, así como los de accesibilidad universal de las personas discapacitadas, de acuerdo con los principios de una cultura de paz y de valores democráticos.		
CT05 - Ser capaz de transmitir valores sociales y culturales acordes con la actualidad plurilingüe y pluricultural.		
CT10 - Dominio de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).		



5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE12 - Crear materiales para la adquisición integrada de lengua y contenidos mediante las TIC.		
CE13 - Desarrollar estrategias para la docencia a distancia y/o híbrida.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Enseñanza presencial (Teoría)	60	100
Prácticas en el aula	20	100
Debates en clase	10	100
Presentación de trabajos o temas	15	100
Elaboración de memorias, informes o trabajos	100	0
Estudio o preparación de pruebas	40	0
Lectura y análisis de artículos y recensión	40	0
Prácticas de ordenador	10	100
Pruebas de progreso	5	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Método expositivo / lección magistral		
Prácticas		
Lectura y análisis de artículos científicos y recensiones		
Trabajo dirigido o tutorizado		
Trabajo autónomo		
Resolución de problemas y/o casos		
Presentación de memorias, informes o trabajos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Evaluación de informes o trabajos	20.0	40.0
Pruebas de progreso	0.0	30.0
Valoración de la participación con aprovechamiento	0.0	15.0
Evaluación de la presentación oral	20.0	30.0
Valoración de actividades en aulas de ordenadores	0.0	30.0
NIVEL 2: Profundización Fonológica y Lingüística del Inglés / English Phonological and Linguistic Awareness		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA



No	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	Sí
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>NIVEL 3: Profundización Fonológica y Lingüística del Inglés / English Phonological and Linguistic Awareness</b>		
<b>5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3</b>		
<b>CARÁCTER</b>	<b>ECTS ASIGNATURA</b>	<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>
Obligatoria	6	Semestral
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
6		
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
No	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	Sí
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollo de la competencia comunicativa, así como de las subcompetencias lingüística, sociolingüística y pragmática teniendo en cuenta el <i>Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas</i></li> <li>Adquisición de la concienciación fonológica y estrategias para la enseñanza de la pronunciación y la lectoescritura en L2</li> <li>Aplicación de herramientas TIC destinadas a la alfabetización informacional, audiovisual y digital del alumnado en el aula bilingüe</li> <li>Domínio de los estilos expositivos, descriptivos, narrativos y otras tipologías textuales en la L2 necesarios para la enseñanza bilingüe en todas las destrezas comunicativas</li> <li>Planificación e implementación de la metodología CLIL/AICLE en contextos educativos bilingües reales</li> </ul>		
<b>5.5.1.3 CONTENIDOS</b>		
<p><i>English Phonological and Linguistic Awareness:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Phonics, Phonemic and Phonological awareness</li> <li>Teaching Literacy and pronunciation</li> <li>Communicative competence (linguistic, sociolinguistic and pragmatic subcompetences) and language skills</li> <li>Language in school and academic contexts</li> <li>Curricular design and lesson planning</li> <li>ICT for Phonetics and Linguistics</li> </ul>		
<b>5.5.1.4 OBSERVACIONES</b>		
<p><b>JUSTIFICACIÓN DE LA MATERIA</b></p> <p>La materia <i>Profundización Fonológica y Lingüística del Inglés/English Phonological and Linguistic Awareness</i> se encuentra dentro del módulo de Formación General e incluye una única asignatura: <i>Profundización Fonológica y Lingüística del Inglés/English Phonological and Linguistic Awareness</i>.</p> <p>La pronunciación correcta y apropiada de la lengua inglesa se ha convertido en un requisito imprescindible para la docencia en programas lingüísticos. El maestro constituye un modelo para los niños en el contexto escolar, no solo en la materia de Lengua Inglesa sino en el resto de las áreas que componen el currículo de Educación Infantil y Primaria. La experiencia demuestra que existen habitualmente carencias en la formación de dicho ámbito, particularmente en las denominadas disciplinas no lingüísticas (DNL). Lo mismo ocurre con la enseñanza de la lectoescritura en inglés a través de</p>		



Phonics, herramienta de probado éxito en la enseñanza de la misma a través de métodos sintéticos; aspecto que no suele ser atendido en los cursos ofertados habitualmente para mejorar la competencia comunicativa del alumnado.

Por otra parte, teniendo en cuenta la proliferación y relevancia de los programas y planes plurilingües tanto a nivel mundial, como nacional y regional, es fundamental que el futuro docente en educación bilingüe/plurilingüe tenga una formación continua en lengua extranjera (LE) que le permita adquirir conocimientos lingüísticos nuevos asociados a las diferentes áreas del contexto escolar y académico. Para ello, en esta segunda parte de la asignatura se dota al alumno de las herramientas y estrategias para dominar la competencia comunicativa y sus tres subcompetencias (lingüística, sociolingüística y pragmática) tanto en contextos escolares como académicos.

#### 5.5.1.5 COMPETENCIAS

##### 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG01 - Adquirir una formación científica avanzada aplicada a la Educación Bilingüe en las etapas de Educación Infantil y Primaria.

##### 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT10 - Dominio de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

##### 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE02 - Valorar la complejidad del aula bilingüe aplicando su conocimiento sobre la competencia comunicativa, incluyendo las subcompetencias lingüística, sociolingüística y pragmática teniendo en cuenta el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

CE04 - Sintetizar e incorporar la concienciación fonológica (phonological awareness), relacionando fonemas y grafías de la lengua inglesa, y la enseñanza de la pronunciación y la lectoescritura a la práctica docente en L2.

CE06 - Dominar los estilos expositivos, descriptivos, narrativos y otras tipologías textuales en la L2 necesarios para la enseñanza bilingüe en todas las destrezas comunicativas.

CE12 - Crear materiales para la adquisición integrada de lengua y contenidos mediante las TIC.

CE13 - Desarrollar estrategias para la docencia a distancia y/o híbrida.

##### 5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Enseñanza presencial (Teoría)	30	100
Prácticas en el aula	8	100
Debates en clase	5	100
Presentación de trabajos o temas	5	100
Elaboración de memorias, informes o trabajos	50	0
Estudio o preparación de pruebas	30	0
Lectura y análisis de artículos y recensión	10	0
Prácticas de ordenador	8	100
Pruebas de progreso	4	100

##### 5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Método expositivo / lección magistral

Prácticas

Debates

Lectura y análisis de artículos científicos y recensiones

Trabajo dirigido o tutorizado

Trabajo autónomo

Resolución de problemas y/o casos

Presentación de memorias, informes o trabajos

##### 5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Evaluación de informes o trabajos	20.0	40.0
Pruebas de progreso	0.0	30.0



Valoración de la participación con aprovechamiento	0.0	15.0
Evaluación de la presentación oral	20.0	30.0
Valoración de actividades en aulas de ordenadores	0.0	30.0
<b>NIVEL 2: TIC para el Aula Bilingüe / ICT for the Bilingual Classroom</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Obligatoria	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	6	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
6		
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
No	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	Sí
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>NIVEL 3: TIC para el Aula Bilingüe / ICT for the Bilingual Classroom</b>		
<b>5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3</b>		
<b>CARÁCTER</b>	<b>ECTS ASIGNATURA</b>	<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>
Obligatoria	6	Semestral
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
6		
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
No	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	Sí
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		



- Aplicación de herramientas TIC destinadas a la alfabetización informacional, audiovisual y digital del alumnado en el aula bilingüe
- Diseño de estrategias de innovación educativa adaptadas a la realidad del aula bilingüe que guíen y evalúen la calidad del aprendizaje y la praxis docente eficiente en las diversas áreas curriculares
- Selección, adaptación y elaboración de materiales que se adecúen a las necesidades e intereses del alumnado

#### 5.5.1.3 CONTENIDOS

- European Framework for the Digital Competence of Educators: DigCompEdu
- Apps and software for bilingual/plurilingual and CLIL education
- Software and applications to improve the 5 skills (listening, speaking, oral interaction, reading and writing)
- Learning analytics tools for improving education
- Developments in educational technology for bilingual/plurilingual and CLIL education
- Challenges impeding technology adoption in bilingual/plurilingual and CLIL education
- Trends and education innovation for ICT
- Tools and software for digital evaluation.
- Tools and software for online and hybrid learning.

#### 5.5.1.4 OBSERVACIONES

##### JUSTIFICACIÓN DE LA MATERIA

La materia *TIC para el Aula Bilingüe/ICT for the Bilingual Classroom*, compuesta de una asignatura de igual nombre, está dentro del módulo de Formación General. Esta materia da respuesta a las necesidades formativas de los docentes en relación con la tecnología y el potencial de esta para favorecer procesos de enseñanza-aprendizaje en contextos de plurilingüismo.

La revolución digital acontecida en las últimas décadas ha modificado sustancialmente nuestra cultura y, de igual modo, los procesos educativos. En este contexto, resulta fundamental que el futuro maestro sea conocedor del papel que la tecnología puede desempeñar como medio para el desarrollo de estrategias interactivas y para favorecer un uso efectivo del lenguaje con fines comunicativos. El docente debe conocer y ser capaz de utilizar de manera adecuada las diversas herramientas tecnológicas a su disposición para el desarrollo de estrategias y habilidades en el alumnado, especialmente aquellas que se alineen con las necesidades de estudiantes en situaciones donde se aborden de manera integrada la enseñanza de lenguas y contenidos. A este respecto, los educadores deben diseñar y poner en funcionamiento estrategias y metodologías que aumenten la participación de los estudiantes, así como ofrecer un mayor nivel de retroalimentación a lo largo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

#### 5.5.1.5 COMPETENCIAS

##### 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG01 - Adquirir una formación científica avanzada aplicada a la Educación Bilingüe en las etapas de Educación Infantil y Primaria.

CG02 - Analizar los problemas específicos de las enseñanzas de LE y DNL, tanto lingüísticos, como culturales y metodológicos, en el marco de la enseñanza bilingüe.

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

##### 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT04 - Ser capaz de analizar críticamente, evaluar y sintetizar ideas nuevas y complejas que desemboquen en la formación permanente del docente en el campo de la educación y de la enseñanza/aprendizaje de lenguas extranjeras y/o contenidos de manera autónoma.

CT07 - Analizar críticamente la práctica docente, así como las buenas prácticas, en el ámbito de la educación bilingüe utilizando indicadores de calidad.

CT08 - Conocer y aplicar metodologías y técnicas básicas de investigación y evaluación educativas y ser capaz de diseñar y desarrollar proyectos de investigación, innovación y evaluación.

CT09 - Utilizar medios y estrategias de comunicación interpersonal en distintos contextos sociales y educativos para favorecer la comunicación en lengua inglesa y contribuir al aprendizaje a través de una lengua extranjera.

CT10 - Dominio de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

##### 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE03 - Justificar la implementación de métodos y enfoques de enseñanza/aprendizaje diversos basados en la integración de lengua y contenido (CLIL).

CE05 - Adaptar las herramientas TIC que fomenten la innovación educativa y la alfabetización informacional, audiovisual y digital del alumnado en el aula bilingüe.

CE12 - Crear materiales para la adquisición integrada de lengua y contenidos mediante las TIC.

CE13 - Desarrollar estrategias para la docencia a distancia y/o híbrida.

#### 5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
---------------------	-------	----------------





Enseñanza presencial (Teoría)	20	100
Prácticas en el aula	5	100
Debates en clase	5	100
Presentación de trabajos o temas	10	100
Elaboración de memorias, informes o trabajos	50	0
Estudio o preparación de pruebas	20	0
Lectura y análisis de artículos y recensión	20	0
Prácticas de ordenador	10	100
Pruebas de progreso	10	100
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
Método expositivo / lección magistral		
Prácticas		
Debates		
Lectura y análisis de artículos científicos y recensiones		
Trabajo dirigido o tutorizado		
Trabajo autónomo		
Resolución de problemas y/o casos		
Presentación de memorias, informes o trabajos		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
Evaluación de informes o trabajos	20.0	40.0
Pruebas de progreso	0.0	30.0
Valoración de la participación con aprovechamiento	0.0	15.0
Evaluación de la presentación oral	20.0	30.0
Valoración de actividades en aulas de ordenadores	20.0	40.0
<b>5.5 NIVEL 1: Formación por materias</b>		
<b>5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1</b>		
<b>NIVEL 2: AICLE Aplicado / Applied CLIL</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Obligatoria	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	24	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
6	18	
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
No	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>



No	No	Sí
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>NIVEL 3: AICLE para Infantil / CLIL for Early Childhood Education</b>		
<b>5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3</b>		
<b>CARÁCTER</b>	<b>ECTS ASIGNATURA</b>	<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>
Obligatoria	6	Semestral
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
6		
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
No	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	Sí
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>NIVEL 3: AICLE para Matemáticas y Ciencias Naturales / CLIL for Mathematics and Natural Science</b>		
<b>5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3</b>		
<b>CARÁCTER</b>	<b>ECTS ASIGNATURA</b>	<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>
Obligatoria	6	Semestral
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
	6	
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
No	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	Sí
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	



<b>NIVEL 3: AICLE para Ciencias Sociales y Valores Cívicos / CLIL for Social Sciences and Civic Values</b>		
<b>5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3</b>		
<b>CARÁCTER</b>	<b>ECTS ASIGNATURA</b>	<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>
Obligatoria	6	Semestral
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
	6	
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
No	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	Sí
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>NIVEL 3: AICLE para Educación Física, Música y Plástica / CLIL for Physical Education, Music and Plastic Arts</b>		
<b>5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3</b>		
<b>CARÁCTER</b>	<b>ECTS ASIGNATURA</b>	<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>
Obligatoria	6	Semestral
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
	6	
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
No	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	Sí
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dominio de los distintos métodos y enfoques de enseñanza/aprendizaje basados en la integración de lengua y contenido</li> <li>• Aplicación de herramientas TIC destinadas a la alfabetización informacional, audiovisual y digital del alumnado en el aula bilingüe</li> <li>• Aplicación de métodos de evaluación integrada de los contenidos lingüísticos y no lingüísticos en la enseñanza bilingüe</li> <li>• Planificación y diseño de actividades y tareas para Educación Primaria integrando la primera lengua extranjera y los contenidos propios de las áreas de conocimiento de los programas lingüísticos (Ciencias de la Naturaleza, Ciencias Sociales, Matemáticas, Educación Física, Valores Sociales y Cívicos, Educación Artística)</li> <li>• Planificación y diseño globalizado de actividades y tareas para Educación Infantil integrando la primera lengua extranjera y las áreas del segundo ciclo (conocimiento de sí mismo y autonomía personal, conocimiento e interacción con el entorno y los lenguajes: comunicación y representación)</li> </ul>		



- Planificación e implementación de la metodología CLIL/AICLE en contextos educativos bilingües reales

### 5.5.1.3 CONTENIDOS

#### *CLIL for Early Childhood Education*

- CLIL for very young learners
- Task-based approach for Early Childhood Education
- ICT for the bilingual Early Childhood Education classroom
- Curricular design for Early Childhood Education

#### *CLIL for Mathematics and Natural Science*

- CLIL for Mathematics
- CLIL for Biology
- CLIL for Geology
- CLIL for Physics
- CLIL for Chemistry
- ICT for content subjects

#### *CLIL for Social Sciences and Civic Values*

- CLIL for History
- CLIL for Geography
- CLIL for Social and Civic Values and Ethics
- ICT for content subjects

#### *CLIL for Physical Education, Music and Plastic Arts*

- CLIL for Physical Education
- CLIL for Music
- CLIL for Plastic Arts
- ICT for content subjects

### 5.5.1.4 OBSERVACIONES

#### JUSTIFICACIÓN DE LA MATERIA

La materia de *CLIL Aplicado/Applied CLIL*, incluido en el módulo de Formación por Materias, se compone de cuatro asignaturas: *AICLE para Infantil/CLIL for Early Childhood Education*, *AICLE para Matemáticas y Ciencias Naturales/CLIL for Mathematics and Natural Science*, *AICLE para Ciencias Sociales y Valores Cívicos/CLIL for Social Sciences and Civic Values* y *AICLE para Educación Física, Música y Plástica/CLIL for Physical Education, Music and Plastic Arts*.

La primera asignatura pretende ofrecer una formación didáctica de cara a la docencia en los programas lingüísticos/proyectos bilingües dentro de este nivel educativo basada en la normativa vigente, en las corrientes metodológicas de la enseñanza de lenguas extranjeras para alumnos en edades tempranas y en las buenas prácticas profesionales.

La asignatura ofrece una adaptación específica de las herramientas CLIL para el contexto de la Educación Infantil, con una especial atención al uso de las nuevas tecnologías y el trabajo por proyectos. Consta de bloques temáticos correspondientes a tres áreas:

- Inglés: Didáctica en lengua extranjera para el aula de Infantil.
- Pedagogía: El aula de Infantil y las características de este alumnado.
- Informática: Desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías y software en estas áreas en concreto en la enseñanza integrada de lenguas y contenidos.

Los actuales programas lingüísticos/proyectos bilingües incluyen las Matemáticas y las Ciencias Naturales como áreas impartidas en lengua inglesa a través de la metodología CLIL y las TIC. Así, la segunda asignatura se reparte entre las siguientes áreas:

- Matemáticas: Didáctica de las Matemáticas en programas lingüísticos/proyectos bilingües.
- Ciencias de la Naturaleza (Biología, Geología, Física y Química): Didáctica de las Ciencias en programas lingüísticos/proyectos bilingües.
- Informática: Desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías y *software* en estas áreas en concreto en la enseñanza integrada de lenguas y contenidos.

La tercera asignatura viene justificada por el contenido de la normativa para Educación Primaria relativa a las áreas de conocimiento y TIC, consta de bloques temáticos de tres áreas diferenciadas:

- Social Sciences (History and Geography): Didáctica de la Historia y la Geografía en programas lingüísticos/proyectos bilingües.
- Social and Civic Values: Didáctica de los Valores Sociales y Cívicos en programas lingüísticos/proyectos bilingües.
- ICT/TIC: Para el desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías y *software* en estas áreas en concreto en la enseñanza integrada de lenguas y contenidos.

Por último, los actuales programas lingüísticos/proyectos bilingües incluyen la Educación Física y la Educación Artística como áreas impartidas en lengua inglesa a través de la metodología AICLE/CLIL y las TIC. Así, la cuarta asignatura se divide en cuatro bloques:

- Educación Física: Didáctica de la Educación Física en programas lingüísticos/proyectos bilingües.



- Música: Didáctica de la Educación Artística (Música) en programas lingüísticos/proyectos bilingües.
- Educación Plástica: Didáctica de la Educación Artística (Plástica) en programas lingüísticos/proyectos bilingües.
- ICT: Desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías y software en estas áreas en concreto en la enseñanza integrada de lenguas y contenidos.

#### 5.5.1.5 COMPETENCIAS

##### 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG01 - Adquirir una formación científica avanzada aplicada a la Educación Bilingüe en las etapas de Educación Infantil y Primaria.

CG02 - Analizar los problemas específicos de las enseñanzas de LE y DNL, tanto lingüísticos, como culturales y metodológicos, en el marco de la enseñanza bilingüe.

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

##### 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT01 - Ser capaces de expresarse adecuadamente en público, expresando ideas y explicando contenidos de carácter científico-técnico adaptados a los diferentes grupos de interés (docentes, educadores, familias, estudiantes, etc.).

CT02 - Integrar los valores éticos en su desempeño profesional e investigador y en la gestión de la innovación pedagógica.

CT07 - Analizar críticamente la práctica docente, así como las buenas prácticas, en el ámbito de la educación bilingüe utilizando indicadores de calidad.

CT10 - Dominio de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

##### 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE01 - Integrar conocimientos para adaptar y crear materiales didácticos para la enseñanza bilingüe inglés/español graduando el nivel lingüístico con sensibilidad a los distintos ritmos y estilos de aprendizaje.

CE03 - Justificar la implementación de métodos y enfoques de enseñanza/aprendizaje diversos basados en la integración de lengua y contenido (CLIL).

CE05 - Adaptar las herramientas TIC que fomenten la innovación educativa y la alfabetización informacional, audiovisual y digital del alumnado en el aula bilingüe.

CE07 - Combinar métodos de evaluación integrada de los contenidos lingüísticos y no lingüísticos en la enseñanza bilingüe.

CE08 - Definir y diseñar actividades, tareas y proyectos de intervención para Educación Primaria integrando la primera lengua extranjera y los contenidos propios de las áreas de conocimiento de los programas lingüísticos (Ciencias de la Naturaleza, Ciencias Sociales, Matemáticas, Educación Física, Valores Sociales y Cívicos, Educación Artística).

CE09 - Definir y diseñar actividades y tareas de forma globalizada para Educación Infantil integrando la primera lengua extranjera y las áreas del segundo ciclo (conocimiento de sí mismo y autonomía personal, conocimiento e interacción con el entorno y los lenguajes: comunicación y representación).

CE11 - Aplicar la metodología CLIL/AICLE y evaluar los resultados de su implementación en contextos educativos bilingües reales y facilitar medidas de mejora.

CE12 - Crear materiales para la adquisición integrada de lengua y contenidos mediante las TIC.

CE13 - Desarrollar estrategias para la docencia a distancia y/o híbrida.

##### 5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Enseñanza presencial (Teoría)	100	100
Prácticas en el aula	40	100
Debates en clase	20	100
Presentación de trabajos o temas	40	100
Elaboración de memorias, informes o trabajos	200	0
Estudio o preparación de pruebas	80	0
Lectura y análisis de artículos y recensión	80	0
Prácticas de ordenador	20	100
Pruebas de progreso	20	100

##### 5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES







ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
No	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	Sí
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aplicación de herramientas TIC destinadas a la alfabetización informacional, audiovisual y digital del alumnado en el aula bilingüe</li> <li>• Diseño de estrategias de innovación educativa adaptadas a la realidad del aula bilingüe que guíen y evalúen la calidad del aprendizaje y la praxis docente eficiente en las diversas áreas curriculares</li> </ul>		
<b>5.5.1.3 CONTENIDOS</b>		
<p>-Guidelines for the practicum period in the school.</p> <p>-Schools and their characteristics: objectives, programmes, actions, resources and their relationship to bilingual education, CLIL and ICT.</p> <p>-Innovation projects and actions and decision making.</p> <p>-Inclusion education and attention to people with disabilities. Gender equality.</p> <p>-Monitoring and evaluating educational interventions.</p> <p>-Programmes and actions within educational contexts.</p> <p>-Guidelines for the elaboration of the Practicum Report.</p>		
<b>5.5.1.4 OBSERVACIONES</b>		
<p>Saber aplicar los conocimientos adquiridos en el desarrollo de los dos primeros módulos al diseño curricular y didáctico e intervenciones en un centro de educación bilingüe/plurilingüe.</p> <p>El sistema de evaluación de esta asignatura se divide en dos bloques de igual peso en la calificación final: uno, la realización de prácticas en el centro docente y, dos, la elaboración de la memoria de prácticas, que el estudiante presentará al finalizar las mismas.</p> <p>La <i>valoración de informes o trabajos realizada por el maestro-tutor</i> se extraerá del documento estandarizado elaborado por la Comisión del Máster cuya calificación será de 0 a 10, con una ponderación del 50% en la calificación final. Por otro lado, la <i>valoración de prácticas externas realizada por el tutor de la Facultad</i> otorgará una nota de 0 a 10 que tendrá una ponderación del 50% en la calificación final sobre la Memoria de prácticas mediante otro documento estandarizado (ambos informes figurarán como anexos en la <i>Guía de Prácticas</i>, que se aprobará cada año por la Junta de Facultad). En cualquier caso, para la superación de esta asignatura será imprescindible aprobar cada una de las partes por separado. Es obligatorio asistir al centro todas las horas del <i>Prácticum</i>. Existirá una <i>Guía de Prácticas</i>, que se publicará en la página web, para orientar el desarrollo y la evaluación de la asignatura.</p> <p><b>JUSTIFICACIÓN DE LA MATERIA</b></p> <p>La materia <i>Prácticum/Practicum</i>, del módulo de Formación Práctica del título, supone la realización de prácticas externas. Los estudiantes realizarán una estancia profesionalizadora en centros escolares para llevar a cabo prácticas en Programas Lingüísticos/proyectos bilingües. Los maestros que ya se encuentren en ejercicio en este tipo de programas podrán realizar las prácticas en su propio centro / realizar una experiencia de <i>job shadowing</i>.</p>		
<b>5.5.1.5 COMPETENCIAS</b>		
<b>5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES</b>		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
<b>5.5.1.5.2 TRANSVERSALES</b>		



CT01 - Ser capaces de expresarse adecuadamente en público, expresando ideas y explicando contenidos de carácter científico-técnico adaptados a los diferentes grupos de interés (docentes, educadores, familias, estudiantes, etc.).		
CT04 - Ser capaz de analizar críticamente, evaluar y sintetizar ideas nuevas y complejas que desemboquen en la formación permanente del docente en el campo de la educación y de la enseñanza/aprendizaje de lenguas extranjeras y/o contenidos de manera autónoma.		
CT05 - Ser capaz de transmitir valores sociales y culturales acordes con la actualidad plurilingüe y pluricultural.		
CT10 - Dominio de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).		
<b>5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS</b>		
CE05 - Adaptar las herramientas TIC que fomenten la innovación educativa y la alfabetización informacional, audiovisual y digital del alumnado en el aula bilingüe.		
CE10 - Integrar estrategias de innovación educativa que respondan a la realidad de los centros bilingües que guíen y evalúen la calidad del aprendizaje y la praxis docente eficiente en las diversas áreas curriculares.		
CE12 - Crear materiales para la adquisición integrada de lengua y contenidos mediante las TIC.		
CE13 - Desarrollar estrategias para la docencia a distancia y/o híbrida.		
<b>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
<b>ACTIVIDAD FORMATIVA</b>	<b>HORAS</b>	<b>PRESENCIALIDAD</b>
Tutorías individuales	10	100
Prácticas externas	90	100
Lectura y análisis de artículos y recensión	9	0
Elaboración de la memoria de las prácticas externas	35	0
Talleres o seminarios	6	100
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
Prácticas		
Trabajo dirigido o tutorizado		
Trabajo autónomo		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
Valoración de informes o trabajos realizada por el maestro-tutor	50.0	50.0
Valoración de prácticas externas realizada por el tutor de la Facultad	50.0	50.0
<b>5.5 NIVEL 1: Trabajo Fin de Máster</b>		
<b>5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1</b>		
<b>NIVEL 2: Trabajo Fin de Máster (TFM) / Master's Dissertation</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Trabajo Fin de Grado / Máster	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	6	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
	6	
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>



No	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	Sí
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>LISTADO DE ESPECIALIDADES</b>		
No existen datos		
<b>NIVEL 3: Trabajo Fin de Máster (TFM) / Master's Dissertation</b>		
<b>5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3</b>		
<b>CARÁCTER</b>	<b>ECTS ASIGNATURA</b>	<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>
Trabajo Fin de Grado / Máster	6	Semestral
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
	6	
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
No	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	Sí
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aplicación de herramientas TIC destinadas a la alfabetización informacional, audiovisual y digital del alumnado en el aula bilingüe</li> <li>• Elaboración y defensa de un TFM que demuestre la adquisición de los conocimientos y competencias del Máster y la capacidad para la enseñanza integrada de lengua y contenido en la etapa de Educación Infantil o Primaria</li> </ul>		
<b>5.5.1.3 CONTENIDOS</b>		
<p>The Master's Dissertation must be an individual, original project, report or study, under a tutor's guidance, in which the knowledge acquired in the Master's Degree is applied.</p> <p>There are three different possibilities for the fields of bilingual education, CLIL and ICT:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Educational intervention: development of an action-research or teaching proposal or project for a real context.</li> <li>2) Review: an in-depth study of the state of the art of one of the topics dealt with within any of the courses of the Master's Degree.</li> <li>3) Education innovation project: design of an innovation project for any of the years of Early Childhood or Primary Education.</li> </ol>		
<b>5.5.1.4 OBSERVACIONES</b>		
<p>Para la defensa del TFM será necesario haber aprobado todas las demás asignaturas del Máster.</p> <p><b>JUSTIFICACIÓN DE LA MATERIA</b></p>		



La materia *Trabajo Fin de Máster (TFM) / Master's Dissertation*, del módulo de Formación Práctica del título, consta de 6 créditos y puede incluir contenidos propios de cualquiera de las áreas de conocimiento del Máster. La evaluación de la adquisición de las competencias se realizará mediante la defensa pública de las competencias adquiridas en un trabajo académico.

#### 5.5.1.5 COMPETENCIAS

##### 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG02 - Analizar los problemas específicos de las enseñanzas de LE y DNL, tanto lingüísticos, como culturales y metodológicos, en el marco de la enseñanza bilingüe.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

##### 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT01 - Ser capaces de expresarse adecuadamente en público, expresando ideas y explicando contenidos de carácter científico-técnico adaptados a los diferentes grupos de interés (docentes, educadores, familias, estudiantes, etc.).

CT03 - Comprometerse con la ética y la responsabilidad social como ciudadano y como profesional, actuando según los principios de respeto y promoción de los Derechos Humanos, de igualdad entre hombres y mujeres, así como los de accesibilidad universal de las personas discapacitadas, de acuerdo con los principios de una cultura de paz y de valores democráticos.

CT04 - Ser capaz de analizar críticamente, evaluar y sintetizar ideas nuevas y complejas que desemboquen en la formación permanente del docente en el campo de la educación y de la enseñanza/aprendizaje de lenguas extranjeras y/o contenidos de manera autónoma.

CT06 - Establecer redes de comunicación y de trabajo, disciplinar e interdisciplinariamente, dentro de la comunidad académica y educativa, así como informar a la sociedad, a propósito de cada una de las áreas de conocimiento relacionadas con la educación bilingüe, respetando la diversidad propia de alumnos de diferentes nacionalidades en el aula bilingüe.

CT10 - Dominio de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

##### 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE05 - Adaptar las herramientas TIC que fomenten la innovación educativa y la alfabetización informacional, audiovisual y digital del alumnado en el aula bilingüe.

CE12 - Crear materiales para la adquisición integrada de lengua y contenidos mediante las TIC.

CE13 - Desarrollar estrategias para la docencia a distancia y/o híbrida.

##### 5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Tutorías individuales	10	100
Presentación de trabajos o temas	5	100
Lectura y análisis de artículos y recensión	30	0
Talleres o seminarios	5	100
Elaboración de TFM	100	0

##### 5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Trabajo dirigido o tutorizado

Trabajo autónomo

Presentación de memorias, informes o trabajos

Orientación/tutela conjunta

##### 5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Valoración de la Memoria del TFM	40.0	60.0
Valoración de la presentación oral del TFM	40.0	60.0



## 6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1 PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS				
Universidad	Categoría	Total %	Doctores %	Horas %
Universidad de Castilla-La Mancha	Profesor Titular de Universidad	32.1	100	38,5
Universidad de Castilla-La Mancha	Profesor Auxiliar	3.6	100	4,2
Universidad de Castilla-La Mancha	Profesor Asociado (incluye profesor asociado de C.C.: de Salud)	35.8	60	27,1
Universidad de Castilla-La Mancha	Profesor Contratado Doctor	28.6	100	30,2
PERSONAL ACADÉMICO				
Ver Apartado 6: Anexo 1.				
6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS				
Ver Apartado 6: Anexo 2.				

## 7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver Apartado 7: Anexo 1.

## 8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1 ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS		
TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %	TASA DE EFICIENCIA %
80	20	80
CODIGO	TASA	VALOR %
No existen datos		
Justificación de los Indicadores Propuestos:		
Ver Apartado 8: Anexo 1.		
8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS		
<p>Las competencias definidas en la memoria de verificación del título son valoradas por dos vías:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>A través de la evaluación de las guías docentes de cada una de las materias que componen el plan de estudios, que para la Universidad de Castilla Mancha son electrónicas, con formato único y públicas sin restricción de acceso alguno, y donde se definen: <ol style="list-style-type: none"> <li>El profesorado responsable de la materia y encargado de evaluar las competencias definidas en dicha materia.</li> <li>Requisitos previos de la materia.</li> <li>Justificación en el plan de estudios, relación con otras asignaturas/materias y con la profesión.</li> <li>Competencias de la titulación que la materia contribuye a alcanzar.</li> <li>Objetivos o resultados de aprendizaje esperados.</li> <li>Temario / Contenidos.</li> <li>Actividades o bloques de actividad y metodología de enseñanza aprendizaje.</li> <li>La metodología de evaluación, incluyendo la modalidad y temporalidad de la evaluación.</li> <li>Secuencia de trabajo, calendario, hitos importantes e inversión temporal.</li> <li>Bibliografía y recursos.</li> </ol> </li> <li>A través de la evaluación del Trabajo Fin de Máster: Mediante la realización de esta actividad se evalúan todas las competencias definidas en el título. La evaluación de esta actividad la realizan los Tribunales de Evaluación de los Trabajos Fin de Máster supervisados, a su vez, por la Comisión de Evaluación de Trabajos Fin de Máster.</li> </ol> <p>El seguimiento de los resultados del aprendizaje se realiza a través de los indicadores descritos en el Sistema de Garantía Interna de la Calidad del Título y son analizados, tal y como se describe en el 'procedimiento de medición, análisis y mejora', por la Comisión de Garantía Interna de la Calidad y las propuestas de mejora son incorporadas al 'informe anual de mejoras del título'. La difusión de los resultados se realiza a través del 'procedimiento de información pública' recogido en el Sistema de Garantía Interna de la Calidad.</p>		

## 9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ENLACE	<a href="https://www.uclm.es/misiones/lauclm/areas-gestion/area-asistenciadireccion/-/media/8276B24B8A364F2C82BB1444BA3409B7.ashx">https://www.uclm.es/misiones/lauclm/areas-gestion/area-asistenciadireccion/-/media/8276B24B8A364F2C82BB1444BA3409B7.ashx</a>
--------	---



## 10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN	
CURSO DE INICIO	2021
Ver Apartado 10: Anexo 1.	
10.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN	
No procede.	
10.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN	
CÓDIGO	ESTUDIO - CENTRO

## 11. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

11.1 RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
02633318W	JOSÉ MANUEL	CHICHARRO	HIGUERA
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
C/ Altagracia, 50	13071	Ciudad Real	Ciudad Real
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
josemanuel.chicharro@uclm.es	629055381	926295465	Vicerrector de Estudios, Calidad y Acreditación
11.2 REPRESENTANTE LEGAL			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
50172450C	JOSÉ JULIÁN	GARDE	LÓPEZ-BREA
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
C/ Altagracia, 50	13071	Ciudad Real	Ciudad Real
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
julian.garde@uclm.es	680222323	926295385	Rector
11.3 SOLICITANTE			
El responsable del título es también el solicitante			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
02633318W	JOSÉ MANUEL	CHICHARRO	HIGUERA
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
C/ Altagracia, 50	13071	Ciudad Real	Ciudad Real
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
josemanuel.chicharro@uclm.es	629055381	926295465	Vicerrector de Estudios, Calidad y Acreditación

## RESOLUCIÓN AGENCIA DE CALIDAD / INFORME DEL SIGC

Resolución Agencia de calidad / Informe del SIGC: Ver Apartado Resolución Agencia de calidad/Informe del SIGC: Anexo 1.





## Apartado 2: Anexo 1

Nombre : APARTADO 2 28ABRIL2021 con ALEGACIONES.pdf

HASH SHA1 : C1EEE31DCA9F5E7AF948E174474154168ADB5E09

Código CSV : 425773897087765463365147

Ver Fichero: APARTADO 2 28ABRIL2021 con ALEGACIONES.pdf



#### **Apartado 4: Anexo 1**

**Nombre :** APARTADO 4.1 01FEBRERO2021.pdf

**HASH SHA1 :** C93A82CFE4EFF57636A2A26FD2E8000D4586A520

**Código CSV :** 409649684811543882289199

**Ver Fichero:** APARTADO 4.1 01FEBRERO2021.pdf



## Apartado 5: Anexo 1

Nombre : APARTADO 5 28ABRIL2021.pdf

HASH SHA1 : 98C2601C749EE2619F6171D9C23B7A090641CD81

Código CSV : 425777878779623071393158

Ver Fichero: APARTADO 5 28ABRIL2021.pdf



## Apartado 6: Anexo 1

Nombre : APARTADO 6.1 01FEBRERO2021.pdf

HASH SHA1 : E28E785831EA9B40958D64F372922C571F1F9C86

Código CSV : 409649738861696989917481

Ver Fichero: APARTADO 6.1 01FEBRERO2021.pdf



## Apartado 6: Anexo 2

Nombre : APARTADO 6.2 01FEBRERO2021.pdf

HASH SHA1 : 42A51AE5BA43462BF663FAC59CFB15B7DCEAE387

Código CSV : 409649748917571166055004

Ver Fichero: APARTADO 6.2 01FEBRERO2021.pdf



## Apartado 7: Anexo 1

Nombre : APARTADO 7 01FEBRERO2021.pdf

HASH SHA1 : 269E65CEFA9CC995272ADEFB4774E59D2B0705A9

Código CSV : 409755572792275382274978

Ver Fichero: APARTADO 7 01FEBRERO2021.pdf



## Apartado 8: Anexo 1

Nombre : APARTADO 8.1 01FEBRERO2021.pdf

HASH SHA1 : ABCCF0E1CF15BC3011C1E61DCAB72E9F2E1F7429

Código CSV : 409649785842169733066872

Ver Fichero: APARTADO 8.1 01FEBRERO2021.pdf





## Apartado 10: Anexo 1

Nombre : APARTADO 10.1 01FEBRERO2021.pdf

HASH SHA1 : D0624B5433F0BAD22453B617F2B0E2D0F61D1635

Código CSV : 409649825752121081182656

Ver Fichero: APARTADO 10.1 01FEBRERO2021.pdf



## **Apartado Resolución Agencia de calidad/Informe del SIGC: Anexo 1**

Nombre : 231213-IF ANECA MODIF NO SUSTANCIALES.pdf

HASH SHA1 : 2EBC9601456224A3CE8CFEC13A55BED93B63B4EF

Código CSV : 706143139444994196753683

Ver Fichero: 231213-IF ANECA MODIF NO SUSTANCIALES.pdf



